

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 01 de agosto del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Isaias Toro Millanao**, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato, denominado: "Conservación Ventanas Escuela Standard", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Isaias Toro Millanao, por escritura privada de fecha 01 de agosto del año 2023.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 210 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$299.998.645, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3.896 /2023**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2023**

**CONTRATO: "CONSERVACIÓN VENTANAS ESCUELA STANDARD"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**ISAIAS TORO MILLANAO**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a primero de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol unico tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ISAIAS TORO MILLANAO**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la contratista y su presentante domiciliados en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y uno de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número



setenta y nueve guión dos mil veintitrés: "Conservación ventanas Escuela Standard". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y cuatro de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **ISAIAS TORO MILLANAO**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Contratista don Isaías Toro Millanao, quien acepta, la ejecución de la obra: "**Conservación Ventanas Escuela Standard**". **TERCERA:** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y nueve guión dos mil veintitrés. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Contratista el precio del contrato mediante estado de pago único, de acuerdo a lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de doscientos diez días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número treinta y uno punto cinco de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.

**OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA.**

**GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado Fianza número de Folio F cero cero dos cinco nueve dos tres de Pro Garantía S.A.G.R por la suma de catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y dos pesos , tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día siete de julio del año dos mil veintitrés con fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco. **DECIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se

deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO**

**ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar

las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA TERCERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ISAIAS TORO MILLANAO**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 AGO 2023

